



UNIVERSIDAD Jaime Bausate y Meza

Resolución Rectoral

N° 061-2024-UJBM/R
Lima, 30 de julio del 2024.

VISTO: En sesión ordinaria del jueves 25 de julio del 2024, del Consejo Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Jaime Bausate y Meza es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico..."

Que, en la sesión del visto, se puso en consideración de los consejeros el Informe N° 012-2024-VI-UJBM, en el cual se presenta el proyecto Reglamento de Integridad Académica de la Universidad Jaime Bausate y Meza, el cual luego de ser debatido por los consejeros presentes fue aprobado por unanimidad.

De conformidad, con el artículo 59° inc. 1 y 2, de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y las atribuciones del Consejo Universitario previstas en el artículo 17°, inciso a) y b) del Estatuto de la Universidad; estando a lo propuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el nuevo Reglamento de Integridad Académica de la Universidad Jaime Bausate y Meza, que consta de, tres capítulos y diez artículos. El nuevo Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal web de la Universidad.

Artículo 2°. - Comunicar la presente resolución a las autoridades académicas y administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase, Archívese.



Dr. ROBERTO MEJÍA ALARCÓN
Rector



Mg. José Ignacio Infantas Moscoso
Secretario General

REGLAMENTO DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Integridad académica

La integridad académica es un conjunto de principios, prácticas y valores que orientan el comportamiento correcto de los estudiantes y docentes en la actividad de investigación.

En la actualidad, garantizar la integridad académica se ha constituido en un gran reto, sobre todo porque la mala conducta académica de los alumnos ha evolucionado y ha pasado de las formas básicas de deshonestidad, como “copiar y pegar” a métodos más sofisticados, como la escritura con inteligencia artificial, la compra-venta de trabajos y el uso de dispositivos digitales para hacer trampa. (Turnitin, 2024)

En la educación, la integridad académica se aplica a través de una serie de prácticas como la citación adecuada de fuentes, originalidad en la elaboración de trabajos de investigación, honestidad en los exámenes y tareas, entre otros.

El presente reglamento, busca que los estudiantes se alejen de la deshonestidad académica y se acerquen a las mejores prácticas de integridad académica.

Artículo 2: Objeto

El presente Reglamento de Integridad Académica tiene como objeto precisar los principios y valores que guían el comportamiento de los investigadores, docentes y estudiantes de la Universidad Jaime Bausate y Meza en el campo de la investigación y en relación con la integridad académica.

Los valores que promueve la Universidad en el campo de la integridad académica, se encuentran enunciados en el Código de Ética para la Investigación de la UJBM. Entre estos valores, destacan: a) la *autonomía* que consiste en pensar, actuar, opinar e investigar con independencia de criterio; b) el respeto de la propiedad intelectual y de la decisión de las fuentes informativas de mantener su anonimato; c) la *pluralidad de fuentes* que consiste en acudir al mayor número posible de fuentes, para el mejor análisis y explicación de los hechos; d) la *objetividad e imparcialidad*, que es la intención transparente y voluntad equilibrada en la labor investigativa.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento rige a todos los docentes, estudiantes y egresados de la Universidad Jaime Bausate y Meza

Artículo 4.- Reglas y normas legales que sirven de sustento

El proceso y desarrollo de las investigaciones se regula por el presente Reglamento de Integridad, así como por el Reglamento de Investigación de la Universidad Jaime Bausate y Meza; el Código de Ética para la Investigación (R. R. N° 012-2016-UJBM-R y sus modificatorias); Reglamento de las Políticas de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Jaime Bausate y Meza (Resolución Rectoral N° 014-2016-UJBM-R); Reglamento del Renati (RCD N° 033-2016-SUNEDU/CD y sus modificatorias) y el Código de Integridad Científica del CONCYTEC – Perú

CAPITULO II

USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

Artículo 5: Herramientas tecnológicas

La Universidad regula el uso de herramientas tecnológicas para garantizar la originalidad y rigurosidad de los contenidos de los trabajos conducentes a grados académicos y títulos profesionales, así como a toda la producción académica y científica de docentes y estudiantes y/o egresados, con filiación a nuestra universidad.

La principal herramienta usada por la universidad es el Turnitin que permite identificar las coincidencias para la escritura académica al comparar los trabajos con la mayor base de datos de contenido académico del mercado, trabajos de estudiantes y páginas web actuales y archivadas

Artículo 6.-Responsables

a) Comité de ética o de integridad académica

Está integrado por tres miembros: 1) Vicerrector Académico (Que lo preside), 2) El Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos y 3) Un docente.

Sus funciones son:

- 1) Velar por el cumplimiento de los principios y las normas del Código de Ética para la investigación y del presente Reglamento de Integridad Académica en todas las investigaciones que se desarrollan en la universidad.
- 2) Garantizar el compromiso ético de los investigadores, sean estos docentes, estudiantes, o egresados;
- 3) Proponer políticas y medidas que permitan certificar y supervisar que los trabajos de investigación cumplan con los estándares de ética de la investigación
- 4) Evaluar los casos de transgresión a normas éticas

b) Jefe de la Oficina de Vigilancia de Originalidad de los trabajos de investigación

Sus funciones son:

- 1) Coordinar la aplicación del software (Turnitin) para determinar el grado de similitud de los trabajos de investigación
- 2) Proponer acciones de capacitación de personas encargadas de aplicar el software
- 3) Informar al Comité de Integridad Académica sobre el estado de cumplimiento de las normas éticas

c) Asesores

Los asesores de los trabajos conducentes a grados y títulos, podrán aplicar el Turnitin y coordinar con los estudiantes las correcciones en los casos en que dichos trabajos superen los límites permitidos por la universidad.

El Asesor(a), realiza la revisión del trabajo de investigación respecto a su originalidad, presencia de plagio, de lo cual emitirá su informe al área respectiva.

Artículo 7: Niveles de similitud del trabajo de investigación con otras fuentes

- a) Para el caso de pregrado se ha establecido el 25 por ciento de similitud como límite máximo permitido
- b) Para el caso de posgrado, se ha establecido el 30 por ciento de similitud como límite máximo de similitud permitido

Artículo 8: Criterios de evaluación

Se ha establecido que se excluyan de la evaluación por turnitin lo siguiente:

- a) Índice de contenido, tablas y figuras
- b) Bibliografía o referencias.
- c) Frases menores de 15 palabras
- d) Anexos

Artículo 9: Uso y acceso a las cuentas Turnitin

- a) La Oficina de Tecnologías de la Información (OTIC) de la UJBM es la encargada de administrar el uso del software institucional (Turnitin), garantizar su operatividad y mantenerlo actualizado, así como dar acceso a

las cuentas Turnitin, previa solicitud del Coordinador responsable de la Vigilancia de Originalidad de los trabajos de investigación.

- b) El uso del software se realizará única y exclusivamente con carácter académico y científico y para trabajos con filiación UJBM.
- c) La capacitación a nivel institucional para el uso del software estará a cargo de la OTIC y del Instituto de Investigación
- d) Brindar acceso al Turnitin, a los asesores, docentes que realizan investigación. docentes y estudiantes de los cursos de trabajo de investigación. Excepcionalmente a otros docentes que lo soliciten, previa autorización del Jefe de la Oficina de Vigilancia de Originalidad del Instituto de Investigación.

CAPÍTULO III

MECANISMO PARA PREVENIR Y EVITAR EL PLAGIO

Artículo 10.- La Universidad ha adoptado acciones y mecanismos para dar transparencia y prevenir el plagio, de acuerdo a las disposiciones de Sunedu y del Reglamento del Renati.

- a) Una de las disposiciones que la UJBM ha puesto en práctica es la publicación de los resultados del Reporte de Similitud de Turnitin en las páginas preliminares del texto completo del trabajo conducente a un grado o título, consignando los nombres completos del responsable de la asesoría del autor, acompañada de la documentación que dé cuenta del correcto desarrollo del trabajo.
- b) Capacitación de los docentes y estudiantes sobre la importancia de la integridad académica y de la cultura de integridad en la comunidad académica. La capacitación incluye el uso de citas y referencias, consecuencias de las prácticas deshonestas, entre otros.
- c) Uso de herramientas tecnológicas de apoyo educativo no solo para detectar grado de similitud sino para implementar los sistemas de supervisión de exámenes en línea y detección de plagio y otras prácticas deshonestas

d) Fomentar la colaboración y trabajo en equipo, ya que abre la posibilidad de que los estudiantes se animen a trabajar juntos para resolver problemas y desarrollar proyectos, lo que puede fomentar la creatividad y la originalidad en el trabajo académico.